Sepan quantos esta carta vieren como yo Juan Sanchez de Ayala vecino de la villa de Madrid otorgo y conozco por esta carta que vendo a vos Pedro Fernandez de Cordoba vecino de la dicha villa de Madrid una casa que yo he en la dicha villa de Madrid en la calle de la Cava que es en la collacion de San Miguel de los Octavos que linda por una parte con casas de Juan Gonzalez de Ayala y por otra parte con casas de Pedro Fernandez de Cordoba y por delante la calle por donde tiene su entrada y salida la dicha casa la cual dicha casa yo la he por herencia de mi padre Juan Sanchez de Ayala que Dios haya la cual dicha casa yo vendo a vos el dicho Pedro Fernandez de Cordoba con todas sus entradas y salidas usos y costumbres derechos y pertenencias cuantas a la dicha casa pertenecen de hecho y de derecho por precio y cuantia de veinte mil maravedis de buena moneda corriente en estos reinos los cuales dichos veinte mil maravedis yo el dicho Juan Sanchez de Ayala vendedor otorgo y confieso que he recibido y tengo en mi poder de vos el dicho Pedro Fernandez de Cordoba comprador en dineros contados de buena moneda corriente en estos reinos de que me doy por bien pagado y entregado a mi voluntad y renuncio la excepcion de la pecunia no contada y la ley del entrego y prometo y me obligo de no ir ni venir contra esta carta de venta ni contra cosa alguna ni parte de ella por mi ni por otra persona alguna ni por otra manera alguna so pena que vos el dicho Pedro Fernandez de Cordoba comprador o quien vuestro poder hubiere para ello me pueda pedir y demandar por via de pena y costas de juicio el doblado de la dicha casa y de todo lo que en ella hubiere edificado y labrado y plantado y mejorado y esta carta de venta y todo lo en ella contenido que vala y sea firme y valedera para agora y para siempre jamas y para ello obligo mi persona y todos mis bienes muebles y raices habidos y por haber y doy poder cumplido a todas las justicias de su majestad de cualquier parte que sean para que me compelan y apremien a lo ansi cumplir y pagar como por sentencia pasada en cosa juzgada y renuncio todas las leyes fueros y derechos de mi favor y la ley del derecho en que dice que general renunciacion de leyes no vala y en testimonio de lo cual otorgo esta carta de venta ante el escribano publico y testigos de yuso escritos que fue hecha y otorgada en la villa de Madrid a veinte y cuatro dias del mes de Enero de mil y quinientos y treinta y dos años testigos que fueron presentes a lo ver firmar y otorgar Juan Sanchez de Ayala y Juan Gonzalez de Ayala y Juan Gonzalez de Ayala el mozo y Juan Sanchez de Ayala vecinos de la dicha villa de Madrid y yo Juan Sanchez de Ayala escribano publico de la dicha villa de Madrid y de los Reales Consejos presente fui a todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos y por ruego y otorgamiento del dicho Juan Sanchez de Ayala vendedor lo escribi y fize aqui mi signo en testimonio de verdad Juan Sanchez de Ayala escribano